

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO AGROPECUARIO  
SANTURCE, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2009 - 018

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO  
AGROPECUARIO A REQUERIR UNA POLIZA DE SEGUROS AGRICOLAS  
PARA LA OTORGACION DE INCENTIVOS AGRICOLAS A LOS  
AGRICULTORES

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

**POR CUANTO:** La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) es la Agencia del Departamento de Agricultura responsable de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a los agricultores de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 99 del 2 julio de 2002, establece con carácter de obligatoriedad la adquisición de un seguro catastrófico, como seguro mínimo, para la otorgación de incentivos agrícolas.

**POR CUANTO:** Cumpliendo con el objetivo de la Ley de asegurar los fondos o inversiones del Estado, la ASDA requerirá la presentación de un seguro catastrófico, como seguro mínimo, con la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico y/o su equivalente con compañías aseguradoras privadas o agencias gubernamentales federales, para la otorgación de incentivos en ASDA.

**POR TANTO:** Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en

virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

**PRIMERO:** Los incentivos agrícolas de ASDA que se acogen a esta orden administrativa son:

*1. Provisión de Materiales:*

*Fertilizantes para plátanos, guineo, parruas, farináceos, piña y café.*

*2. Siembras Nuevas:*

*Frutales y Café*

*3. Inversiones Industria Cafetalera (se exime al beneficiador)*

*4. Poda de Café*

*5. Inversiones Industria Avícola*

*6. Programa de Subsidio Salarial (café, farináceos, frutales, ornamentales, hidropónicos u otros cultivos o empresas para los cuales se mercadee pólizas de seguros agrícolas)*

*7. Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR)*

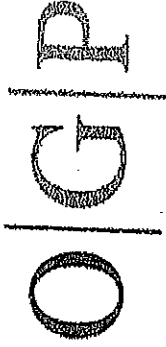
*8. Cualquier otro programa de incentivo de nueva creación para los cuales exista póliza de seguros agrícolas para el cultivo agrícola a impactar*

**POR CUANTO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente y lo dispuesto en la misma será efectivo a partir del 30 de septiembre de 2009.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de septiembre de 2009.



JAVIER A. RIVERA AQUINO  
SECRETARIO



Hon. Luis G. Fortuño Bursat  
Gobernador

María Sánchez Brás  
Directora

4 de mayo de 2009

Hon. Javier Rivera Aquino  
Secretario  
Departamento de Agricultura  
PO Box 10163  
San Juan, PR 00908-1163

Estimado señor Secretario:

Mediante comunicación del 26 de marzo de 2009, el Departamento de Agricultura nos informa que está reestructurando sus oficinas regionales como medida para general economías, de conformidad a la Orden Ejecutiva OE-2009-001, la cual dispone "Para Decretar un Estado de Emergencia Fiscal e Implantar Medidas Iniciales de Control Fiscal y Reconstrucción Económica". Como parte de esta reestructuración, se propone ubicar en las oficinas regionales del Departamento, el personal que se encuentra en las regiones agrícolas de la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR). Igualmente, se solicita autorización para integrar el Programa de Comunidades Aisladas como una unidad interna del Programa de Fincas Familiares. Posteriormente, a través de comunicación del 21 de abril de 2009, la agencia somete la información adicional solicitada por esta Oficina para completar nuestro análisis.

Esta Oficina no tiene objeción a los cambios propuestos en la estructura organizacional de la CDR. Entendemos que la ubicación del personal de las oficinas regionales de dicha agencia en las oficinas regionales del Departamento, permitirá proveer un servicio más ágil e integrado a los agricultores, ya que todos los servicios estarán centralizados en las mismas facilidades. A su vez, se espera que se logre una mayor eficiencia, agilidad y economía en los procesos administrativos de ambas agencias.

Por otra parte, consideramos que al integrarse el Programa de Comunidades Aisladas como una División del Programa de Fincas Familiares, contribuirá a una mejor coordinación de esfuerzos y recursos para mejorar los servicios a las familias de las comunidades aisladas y a los usufructuarios. El personal del Programa de Comunidades Aisladas ha disminuido durante los últimos años, por lo cual este cambio permitirá a esta unidad nutrirse del apoyo del personal del Programa de Fincas Familiares.

Al efectuar los traslados de personal que conlleva los cambios propuestos, la agencia debe asegurarse de cumplir con reglamentación y leyes aplicables a estas transacciones.

---

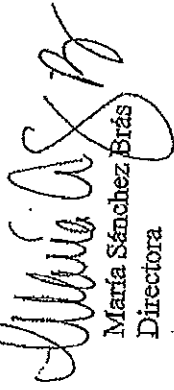
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Calle Cruz 254, Apartado 9028228, San Juan, Puerto Rico 00902-3228 - teléfono: (787) 725-9420  
[www.oga.gobierno.pr](http://www.oga.gobierno.pr)

Desde el punto de vista fiscal, según la información provista, estos cambios generarán economías de sobre \$425,197. Esto como producto de ahorros en sueldos de Directores Regionales, renta de locales, gastos de utilidades y eliminación del puesto de Director Auxiliar del Programa de Comunidades Aisladas.

Finalmente, felicitamos al Departamento y a la CDR por los esfuerzos que están llevando a cabo para mejorar los servicios que proveen ambas agencias y reducir gastos, conforme lo amerita la actual situación fiscal.

Se incluye el diagrama de la Corporación para el Desarrollo Rural, revisado de acuerdo a los cambios aprobados.

Cordialmente,

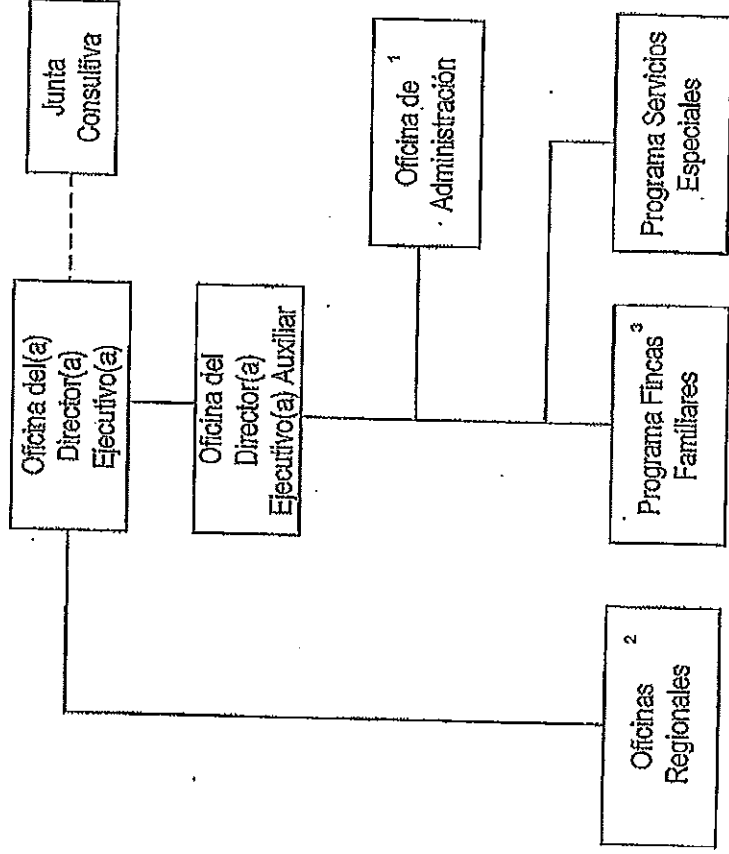


María Sánchez Brás  
Directora

Anejo

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE PUERTO RICO  
 DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN



309 MAY 12 AM 10:10

1 La Oficina de Administración se compone de las siguientes unidades: Presupuesto y Finanzas; Recursos Humanos; y Servicios Generales

2 La Corporación tiene Oficinas Regionales en los siguientes municipios: Arecibo, Caguas, Naranjito, Lares, Mayagüez, Ponce y Utuado.

3 Incluye la Oficina de Comunidades Especiales.

*[Handwritten signature]*

OIGP

Rev. mayo de 2009